

Resolución de Decanato **1189 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. N.º 10618/2024 – Designa como Profesional Adscripto – Geól. Angelita Emiliana Albarracín – Geología de los Recursos Mineros - EG.-

De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
11/09/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de adscripción profesional a la asignatura Geología de los Recursos Mineros de la carrera de Geología, por parte de la Geól. Angelita Emiliana Albarracín; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Geól. Angelita Emiliana Albarracín solicitando su adscripción profesional a la asignatura Geología de los Recursos Mineros de la carrera de Geología de la Escuela de Geología;

Que a fs. 5 obra el Curriculum Vitae de la Geól. Angelita Emiliana Albarracín;

Que a fs. 11 obra la Resolución de Decanato N° 981/2025 NAT-UNSa, mediante la cual se designa la Comisión Asesora interviniente;

Que a fs. 12 obra el Acta de la Comisión Asesora, mediante la cual aconseja aceptar la solicitud de adscripción profesional de la Geól. Angelita Emiliana Albarracín;

Que a fs. 15 la Comisión de Docencia y Disciplina presta conformidad al Acta de la Comisión Asesora y aconseja aprobar la adscripción profesional a la asignatura Geología de los Recursos Mineros, bajo la dirección de la Geól. Mercedes Ortega (JTP) con el visto bueno de la Dra. Vanina López (PAS), por el término de un (1) año;

Que la propuesta se encuadra en las disposiciones del Reglamento de Adscripciones Profesionales a Asignaturas de la Facultad de Ciencias Naturales, aprobado por R-CDNAT-2010-0280;

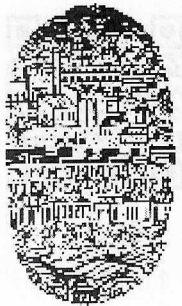
Que, conforme a lo establecido en los artículos 4º, 5º y concordantes del citado Reglamento, corresponde aprobar la adscripción profesional y el plan de trabajo propuesto, bajo la dirección de la Geól. Mercedes Ortega;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la designación como Profesional Adscripto no acredita por sí misma antecedentes de adscripción, conforme a lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento citado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del referido Reglamento, una vez concluido el período de adscripción, el trabajo realizado deberá ser expuesto en sesión pública ante la Comisión Asesora designada, la que emitirá opinión fundada sobre la aprobación o desaprobación final de las actividades realizadas, correspondiendo posteriormente la intervención de la Comisión de Docencia y Disciplina y del Consejo Directivo;

Que, a juicio de la suscripta, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Resolución de Decanato **1189 / 2026 - NAT -UNSa**

Expte. N.º 10618/2024 – Designa como Profesional Adscripto – Geól. Angelita Emiliana Albarracín – Geología de los Recursos Mineros - EG.-

De: NAT - DPTO. DE DOCENCIA



Salta,
11/09/2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como **PROFESIONAL ADSCRIPTO - “Ad-Honórem”** - a la asignatura Geología de los Recursos Mineros de la carrera de Geología, a la **Geól. ANGELITA EMILIANA ALBARRACÍN, DNI N° 35.104.532, por el término de un (1) año** a partir de la fecha de la presente resolución, bajo la dirección de la Geól. Mercedes Ortega, con cargo a lo establecido en la normativa vigente (R-CDNAT-2010-0280, Art. 5º).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que desarrollará la Geól. Angelita Emiliana Albarracín durante el período de su adscripción, titulado *“Exploración de Yacimientos Minerales: Mapeo, descripción de muestra de mano y estudio microscópico mineralógico orientados a la exploración geológica-geoquímica de minerales estratégicos en pegmatitas”*, conforme a la propuesta obrante en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente designación no acredita por sí misma antecedentes de adscripción. Para tal fin, el Profesional Adscripto deberá contar con la certificación que convalide la ejecución y finalización del trabajo, previa aprobación de las instancias previstas en el artículo 6º del Reglamento de Adscripciones Profesionales a Asignaturas, aprobado por R-CDNAT-2010-0280.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que, una vez finalizado el período de adscripción, el trabajo realizado por la Geól. Angelita Emiliana Albarracín deberá ser expuesto en sesión pública ante la Comisión Asesora designada mediante Resolución de Decanato N° 981/2025 NAT-UNSa, la que emitirá opinión fundada sobre la aprobación o desaprobación final de las actividades realizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la R-CDNAT-2010-0280.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la Geól. Angelita Emiliana Albarracín, a la Geól. Mercedes Ortega, a los integrantes de la Comisión Asesora, a la asignatura Geología de los Recursos Mineros, a la Escuela de Geología y a la Dirección Administrativa de Docencia; publíquese en la página web de la Facultad y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta; y manténgase en RESERVA.

Dr. Víctor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Decana
Facultad de Ciencias Naturales